



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 -2021-MPM/A

Moyobamba, **09 FEB '21**

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 687-2020-MPM, de fecha 17 de diciembre de 2020; Nota Informativa N° 018-2021-MPM-GAF/UC, de fecha 05 de febrero de 2021; Proveído de fecha 05 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175-Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen organismos o entidades Públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Que, así mismo, el régimen especial de la contratación administrativa de servicio (Decreto Legislativo N°1057), y la cuarta disposición transitoria de su reglamento (Decreto Supremo N°1057) establecen las reglas aplicables de sus funcionarios y directivos designados por la resolución, precisando que los cargos cubiertos por dichas personas no se encuentran sometidas a reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regular, siendo aplicable las disposiciones legales que regulan la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 687-2020-MPM, de fecha 17 de diciembre de 2020, que en el artículo segundo resuelve: encargar con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2020, la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a la **CPC. YOICY NOEMÍ MENDOZA CUIPAL**, Personal adscrito al Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, mediante Nota Informativa N° 018-2021-MPM-GAF/UC, de fecha 05 de febrero de 2021; el Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 687-2020-MPM, de fecha 17 de diciembre de 2020, donde se encarga la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y existiendo error material en el nombre, según detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 -2021-MPM/A

DICE	DEBE DECIR
YOICY NOEMÍ MENDOZA CUIPAL	JOICY NOEMÍ MENDOZA CUIPAL

Que, mediante Proveído, de fecha 05 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;

Que, según lo dispuesto en Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 212: Rectificación de errores: a) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. b) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

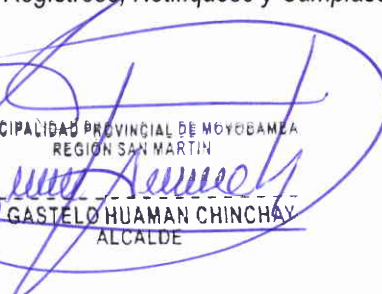
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 687-2020-MPM, de fecha 17 de diciembre de 2020, donde se encarga la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, existiendo error material en el nombre, según detalle:

DICE	DEBE DECIR
YOICY NOEMÍ MENDOZA CUIPAL	JOICY NOEMÍ MENDOZA CUIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de las Personas; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE